



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 3010/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00717-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00668-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través de correo electrónico personal de la Marina de los Estados Unidos remite entre otros, la invitación para que un Oficial participe en el Seminario de Seguridad Marítima y Puntos Focales Cooperativos, a realizarse en el Centro de Estudios Estratégicos del Centro Oriente y Asia Meridional, en Washington D.C., Estados Unidos de América, del 21 al 25 de abril de 2025;

Que, por medio Oficio N° 2929/18 el Subsecretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Jefe de la Sección del Grupo de Asistencia y Asesoría Militar de la Marina de los Estados Unidos de América que, se ha dispuesto la participación del Capitán de Navío Sandro Jesús CANALES MARTÍNEZ, identificado con CIP N° 00910740 y DNI N° 43328753, en el citado evento internacional;

Que, a través del Informe Legal N° 054-2025 la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Superior para participar en el Seminario de Seguridad Marítima y Puntos Focales Cooperativos, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto le permitirá al personal designado sostener un foro académico entre personal militar, diplomáticos y profesionales de la seguridad, fortaleciendo la estabilidad regional y permitiendo entender la formulación de la estrategia nacional, los desafíos marítimos que existen en el mundo actual y como las Marinas y Fuerzas de orden marítimo comprometidas con el orden basado en reglas se están adaptando a las nuevas perspectivas estratégicas y parámetros operativos;

Que, conforme a lo señalado en el memo de logística denominado “PARTICIPANT INFORMATION SHEET” del Centro de Estudios Estratégicos del Cercano Oriente y Asia Meridional (NESA) y en los correos de personal de dicho centro, los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento, alimentación y transporte local serán asumidos por el NESA; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 3010/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en el Seminario de Seguridad Marítima y Puntos Focales Cooperativos, a realizarse en el Centro de Estudios Estratégicos del Cercano Oriente y Asia Meridional, ubicado en Washington D.C., Estados Unidos de América, del 21 al 25 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 20 de abril y su retorno el 26 de abril de 2025;

Que, por medio de correo institucional la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú remite información complementaria relacionada al presente viaje al exterior;

Que, a través del Oficio N° 00717-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 79-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00668-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Sandro Jesús CANALES MARTÍNEZ, para que participe en el Seminario de Seguridad Marítima y Puntos Focales Cooperativos, a realizarse en el Centro de Estudios Estratégicos del Cercano Oriente y Asia Meridional, ubicado en Washington D.C., Estados Unidos de América, del 21 al 25 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 20 de abril y su retorno el 26 de abril de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio, no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa